



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 183-2024-A/MDSR

Santa Rosa, 15 de noviembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

VISTO:

El Informe N° 220-2024-GPP/MDSR, de fecha 15 de noviembre de 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 340-2024-MDSR-GAJ de fecha 15 de noviembre de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum N°1483-2024-MDSR-GM de fecha 15 de noviembre de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, respecto a transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", a la Municipalidad Distrital de Santa Rosa; y;

CONSIDERANDO:

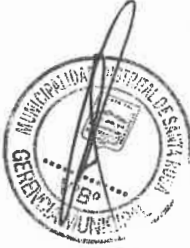
En el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece: "Que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...), en concordancia con el artículo 1 del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; Asimismo, los Gobiernos Locales se encuentran sujeto a los límites establecidos en las leyes nacionales que regulan las actividades y funcionamientos del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, en referencia al segundo párrafo del artículo 194° de la Constitución Política del Perú que establece, "La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley"; concordado con el artículo 8° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, establece que, "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas",

Que, la ley orgánica de Municipalidades N°27972 en su artículo 4° del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario promueven la adecuada prestación de los Servicios Públicos Locales y el desarrollo integral y armónico de su circunscripción y el artículo 6° de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, su artículo 45° Modificación presupuestaria, , señala lo siguiente: "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional y 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático";

El artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional; "las Transferencias de Partidas que constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos los que son aprobados mediante Ley";





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

En el artículo 20° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "DIRECTIVA PARA LA EJECUCION PRESUPUESTARIA", aprobado mediante Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01, numeral 20.2 señala que: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se realizan teniendo en cuenta las limitaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440 y en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público, según corresponda", en el numeral 20.2 señala "que Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas";

Que, con Resolución de Alcaldía N° 288-2023-MDSR de fecha 27 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de apertura correspondiente del año Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 009-2023-TR, se modifica la denominación de programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" por la de Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"; asimismo en su artículo 2° establece que toda referencia en normas, documentos de gestión, convenios de cooperación, comunicaciones, entre otros, efectuadas al Programa Temporal "Lurawi Perú", se entiende, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, realizada al Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú";

Que, la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto de Sector Público para el año fiscal 2024, establece en su artículo 13°, que: "Se autoriza en el presente Año Fiscal, la realización, de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras, conforme se detalla a continuación: a) Las que realice el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", a favor de gobiernos locales;

Que, con fecha 06 de noviembre se suscribe el Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N° 37-0003-AII-81, y se aprueba la ejecución de la actividad de intervención inmediata de "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA IE DIVINO NIÑO DEL MILAGRO EN EL SECTOR ASOCIACIÓN DE VIVIENDA PRODUCTIVA, DISTRITO DE SANTA ROSA-PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA".

Que, con Resolución Ministerial N° 177-2024-TR, de fecha 08 de noviembre del 2024, se aprueba la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público para financiar la ejecución de actividades de intervención inmediata elegible (AII-81), en los distritos priorizados de Lima Metropolitana, entre ellos la Municipalidad Distrital de Santa Rosa por el importe Total de S/ 297,115.00 (Doscientos noventa y siete mil ciento quince con 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencia, Rubro de Financiamiento 13 Donaciones y Transferencia;

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 220-2024-GPP/MDSR, de fecha 15 de noviembre del 2024, recomienda aprobar mediante Resolución de Alcaldía en el Presupuesto Institucional 2024 del Pliego 301288 Municipalidad Distrital de Santa Rosa, la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional (Tipo 002 – Crédito Suplementario), correspondiente a la desagregación de recursos autorizados en la Resolución Ministerial N° 177-2024-TR, a través del cual aprueba la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" a favor de organismos ejecutores del distrito de Lima Metropolitana para financiar la ejecución de actividades de intervención inmediata por el importe total de S/ 297,115.00 (Doscientos noventa y siete mil ciento quince con 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 4, Rubro de Financiamiento 13- Donaciones y Transferencias, considerándose la incorporación del código de convenio 37-0003-AII-81 "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA IE DIVINO NIÑO DEL MILAGRO EN EL SECTOR ASOCIACIÓN DE VIVIENDA PRODUCTIVA, DISTRITO DE SANTA ROSA-PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA", el importe de S/ 99,546.00;

Que, mediante Informe Legal N° 340-2023-GAJ-MDSR, de fecha 15 de noviembre del 2024, opina que resulta viable la aprobación mediante Resolución de Alcaldía en el Presupuesto Institucional 2024 del Pliego 301288 Municipalidad Distrital de Santa Rosa, la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional (Tipo 002 – Crédito Suplementario), correspondiente a la desagregación de recursos autorizados en la Resolución Ministerial N° 177-2024-TR, considerándose la incorporación





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

de tres Resoluciones de Alcaldía;

Contando con los vistos buenos de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal y, en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del Art. 20° y del Art 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - DESAGREGACIÓN DE RECURSOS APRUÉBESE la desagregación de los recursos aprobados mediante la Resolución Ministerial N° 177-2024-TR por el importe de S/ 99,546.00, (Noventa y nueve mil quinientos cuarenta y seise con 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 4, Rubro de Financiamiento 13 - Donaciones y Transferencias, código de convenio 37-0003-AII-81 "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA IE DIVINO NIÑO DEL MILAGRO EN EL SECTOR ASOCIACIÓN DE VIVIENDA PRODUCTIVA, DISTRITO DE SANTA ROSA-PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA".

PLIEGO: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA INGRESOS (En Soles)

Fuente de Financiamiento	:	4 Donaciones y Transferencia	
Rubro de Financiamiento	:	13 Donaciones y Transferencia	
1.4.1.3.1.1 del Gobierno	:		S/ 99,546.00
Nacional			

EGRESOS (En Soles)

Fuente de Financiamiento	:	4 Donaciones y Transferencia	
Rubro de Financiamiento	:	13 Donaciones y Transferencias	
Categoría Presupuestal	:	9002: Asignaciones presupuestarias que no resultan en producto	
Producto/Proyecto	:	3999999: Sin Producto	
Actividad	:	5006373: Promoción, Implementación y Ejecución de actividades para la reactivación económica	
Función	:	07. Trabajo	
División Funcional	:	020. Trabajo	
Grupo Funcional	:	0042. Promoción Laboral	
Finalidad	:	0443249. Tipología 14- Actividad de Intervención Inmediata	
		3700001928- Lima- Lima- Santa Rosa	
Categoría de Gasto	:	5 Gastos Corriente	
Genérica de gasto	:	2.3 Bienes y Servicios	
Específicas de gastos	:		
2.3.1.5.99.99	:	S/ 22,066.00	
2.3.1.8.2.1	:	S/ 497.00	
2.3.1.99.1.1	:	S/ 3,489.00	
2.3.1.99.1.99	:	S/ 7,457.00	
2.3.2.5.1.99	:	S/ 6,417.00	
2.3.2.10.1.1	:	S/ 40,872.00	
2.3.2.7.14.98	:	S/ 18,748.00	
Total	:		S/ 99,546.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma;

ARTÍCULO TERCERO. - REMISIÓN Copia de la presente Resolución se remitirán a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA


ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a las unidades orgánicas correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, a la Gerencia de Informática y Tecnología la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

Abg. ANITA JANETH CHINGA MORALES
SECRETARIA GENERAL (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

GEORGE ROBLES SOTO
ALCALDE

